

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2012

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Zaragoza que, pese a obtener buena valoración científica en la última convocatoria del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2012 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011), **no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin**. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante el año 2013 y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Zaragoza en la próxima convocatoria del Plan Nacional de I+D+i o en convocatorias de otros organismos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber solicitado, a través de la Universidad de Zaragoza, un proyecto de investigación sobre esa línea de investigación en la última convocatoria del Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte.
- 2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la convocatoria del Plan Nacional de I+D+i.
- 3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.
- 4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2012

presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia causa de desestimación de todas aquellas solicitudes de esta convocatoria en las que participe.

- 5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
- 6) El investigador responsable se compromete a solicitar financiación externa a la Universidad de Zaragoza (MINECO, FIS) a lo largo del año 2013, con objeto de tratar de consolidar su línea de investigación en los próximos años.
- 7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en los 2 años anteriores.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, hasta las 14 horas del día 20 de diciembre, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional de I+D+i y una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- 3) Curriculum vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza:

<http://www.unizar.es/sideral/>

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2012

- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación para el año 2013 adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado al año 2013 de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es).

Aquellas solicitudes que no se presenten en ambos soportes y en el plazo establecido, se tendrán por no presentadas.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.

IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional de I+D+i.

Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Nacional de I+D+i, excepto Gastos de Personal y Equipamiento Científico de importe superior a 15.000 euros.

En el caso que, siendo atendido en sus alegaciones, el equipo finalmente obtuviese la concesión del proyecto inicialmente desestimado, obteniendo por tanto financiación del Ministerio para el año 2013, deberá renunciar a la ayuda de esta convocatoria de la Universidad de Zaragoza.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2012

siguientes criterios de valoración:

- 1) Informe de valoración del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional de I+D+i.
- 2) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 3) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 4) Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
- 5) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.
- 6) Tendrán prioridad las solicitudes de quienes no se hayan presentado a la convocatoria del año anterior.

La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

VI.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada, la producción científica o técnica obtenida y a la que se adjuntará constancia de haber solicitado financiación externa durante la vigencia del proyecto. Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

VIII.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 190.000 euros, de los cuales 70.000 euros corresponden al Mecenazgo del Banco de Santander.